



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1983

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC.: PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVII

Miércoles, 1 de junio de 1983. — Número 69

Página 777

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA	
Presidencia Diputación Regional	
Decreto de la Presidencia, 34/1983, de 27 de mayo, sobre cese del consejero adjunto al presidente y de Relaciones Institucionales	777
ANUNCIOS OFICIALES	
Delegación General del Gobierno en Cantabria	
Circulares números 27 y 28. — Sobre modificación de plantilla en los Ayun- tamientos de Santander y Piélagos	777

Dirección Provincial del Mi- nisterio de Industria y Energía en Cantabria	778
Delegación Provincial de Trabajo de Santander	779
Audiencia Territorial de Burgos	782

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgados de Primera Ins- tancia e Instrucción Nú- meros Uno y Tres de Santander y Nueve de Madrid	782
Juzgado de Distrito Número Uno de Santander	784

Magistraturas de Trabajo Números Uno y dos de Santander	784
Ayuntamientos de Noja y Reinosa	788
ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Providencias judiciales	790
ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Ayuntamientos de: Santan- der, Torrelavega, Castro Urdiales, Arnuero y Pe- nagos	791
ANUNCIOS PARTICULARES	
Caja de Ahorros de San- tander y Cantabria	792

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

45 DECRETO DE LA PRESIDENCIA, 34/1983, de 27 de mayo, sobre cese del consejero ad- junto al presidente y de Relaciones Institu- cionales.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17.3 del Estatuto de Autonomía para Cantabria y 6 de la Ley de la Asamblea 1/1983, de 4 de febrero,

DISPONGO:

Cesar, a petición propia, en el cargo de consejero adjunto al presidente y de Relaciones Institucionales, al Excmo. Sr. D. José Ramón Saiz Fernández, a quien se agradecen los servicios prestados.

Santander a 27 de mayo de 1983.

El presidente del Consejo de Gobierno,
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION GENERAL DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

CIRCULAR NUMERO 27

La Dirección General de Administración Local, en comunicación de fecha 22 de abril pasado, ha puesto en conocimiento de este Gobierno Civil el haber quedado enterada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, sobre Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, del acuerdo

adoptado por el Pleno de la Corporación de Santander, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1983, en el que, entre otros, tomó el siguiente acuerdo: Transformación de una plaza de técnico-jefe de negociado, vacante en la plantilla de funcionarios de carrera, por fallecimiento de su titular, en una de técnico, ambas pertenecientes al grupo de Administración General, subgrupo Técnicos, y clasificadas con el nivel de proporcionalidad 10, coeficiente 5.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular el de la Corporación interesada.

Santander, 12 de mayo de 1983.
La delegada general del Gobierno,
Alicia Izaguirre Albiztur. 833

DELEGACION GENERAL DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

CIRCULAR NUMERO 28

La Dirección General de Administración Local, en comunicación de fecha 22 de abril pasado, ha puesto en conocimiento de este Gobierno Civil el haber quedado enterada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º, 2, de la Ley 40/81, de 28 de octubre, sobre Régimen Jurídico de las

Corporaciones Locales, del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Piélagos, en sesión celebrada por el Pleno de dicho Ayuntamiento el día 24 de febrero de 1983, en el que acordaron que la plaza de arquitecto tenga dedicación de jornada completa.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en especial el de la Corporación interesada.

Santander, 12 de mayo de 1983.
La delegada general del Gobierno,
Alicia Izaguirre Albiztur. 834

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
EN CANTABRIA**

SECCION DE ENERGIA

*Autorización administrativa
de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente núm.: AT. 50-83.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Cabezón de la Sal y San Vicente de la Barquera.

Finalidad de la instalación: Alimentar la futura subestación transformadora de 55 a 12 KV., a ubicar en el lugar de Labarón, del pueblo de Abaño, en el término municipal de San Vicente de la Barquera.

Características principales: Línea eléctrica aérea trifásica denominada «Cabezón - San Vicente».

Tensión: 55 KV.

Longitud: 16.460 metros, de los cuales corresponden 1.377 metros al tramo de doble circuito.

Conductor: LA-110.

Origen: Subestación «Cabezón».

Final: Subestación «San Vicente».

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 50.265.778 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de

Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 20 de abril de 1983.
El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
EN CANTABRIA**

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.

Expediente: AT. 13-83.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Iberduero, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea de 13,2 KV., prolongación de la línea aérea «Circuito I Circunvalación Castro-I, E. T. D. Castro».

Origen: Apoyo final de la citada línea.

Final: C. T. núm. 16, Hospital.

Longitud: 213 metros.

Instalación situada en el término municipal de Castro Urdiales.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 26 de abril de 1983.
El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
EN CANTABRIA**

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente AT. 14-83.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Iberduero, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Dos centros de transformación, tipo intemperie, de 25 KVA. cada uno, relación 13.000/230 V., denominados Mollinedo y La Altura, en el término municipal de Villaverde de Trucíos.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 18 de abril de 1983.
El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
EN CANTABRIA**

SECCION DE ENERGIA

*Autorización administrativa
de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas

características especiales se señalan a continuación:

Expediente núm.: AT. 54-83.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Entre los términos municipales de Penagos y Ramales.

Finalidad de la instalación: Alimentar la subestación Ramales.

Características principales: Línea eléctrica aérea trifásica.

Origen: Subestación Penagos.

Final: Subestación Ramales.

Tensión: 55 KV.

Longitud: 32.336 metros.

Capacidad de transporte: 9.400 KVA.

Conductor: LA-110 en los nuevos tramos.

Apoyos metálicos.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 5.010.259 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 3 de mayo de 1983.
El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente AT. 6-83.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra Bedón, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos

los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Bedón, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación rural de Trasvía, El Reguero, La Rabia y Pelazo, del Ayuntamiento de Comillas, conteniendo:

a) Líneas a 20 KV. siguientes:
—Derivación a Trasvía, de 425 metros.

—Derivación a El Reguero, de 54 metros.

—Derivación a La Rabia, de 60 metros.

—Derivación a Pelazo, de 1.061 metros.

b) Centros de transformación siguientes: Trasvía, de 100 KVA.; El Reguero, de 100 KVA.; La Rabia, de 50 KVA.; Pelazo, de 50 KVA.

c) Redes de baja tensión.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 22 de marzo de 1983.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

En el expediente SP-625/81, seguido contra Rafael Ruiz Fernández, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a Rafael Ruiz Fernández, domiciliado en Bjda. de La Gándara, 40, bajo izda., Santander, por infracción de leyes sociales de Seg. Social, se propone sanción de 113.900 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos». Dicha acta ha sido confirmada por resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Y para que sirva de notificación a Rafael Ruiz Fernández, domiciliado últimamente en Bajada de la Gándara, 40, bajo, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 28 de abril de 1983.—El secretario (ilegible). 784

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa «Talleres J. M. López, S. L.», de Guarnizo.

CAPITULO PRIMERO

Ambito de aplicación

Artículo primero. Ambito funcional.—Los preceptos del presente Convenio son de aplicación para todos los trabajadores de la empresa «Talleres J. M. López, S. L.», de Guarnizo.

Artículo 2.º Ambito personal. El presente Convenio regirá para todos los trabajadores que presten servicio en la empresa «Talleres J. M. López, S. L.», de Guarnizo.

Artículo 3.º Ambito temporal. La duración del presente Convenio será de un año, a contar desde el 1 de mayo de 1982, en cuya fecha entrará en vigor.

Artículo 4.º Denuncia.—Este Convenio se considera, por ambas partes, denunciado en tiempo y forma, con dos meses de antelación a la fecha de su vencimiento, en cuyo momento se fijará la fecha de comienzo de las negociaciones.

Artículo 5.º Condiciones personales más beneficiosas.—Las condiciones personales en concepto de retribuciones de cualquier clase que, estimadas en su conjunto y en cómputo anual, sean más beneficiosas que las establecidas en el presente Convenio, se respetarán, manteniéndose estrictamente «ad personam».

CAPITULO II

Retribuciones

Artículo 6.º Salarios y sueldos. Los salarios y sueldos base del

personal afectado por el presente Convenio serán los que para cada categoría se señalan en el anexo número 1 del mismo.

Artículo 7.º Plus de Convenio. Se establece un plus de Convenio, que se percibirá por día real de trabajo, en la cuantía que, para cada categoría profesional, se señala en el anexo número 1 de este Convenio.

Este plus de Convenio no computará a los efectos de antigüedad y pluses de penosidad, toxicidad y peligrosidad.

Artículo 8.º Antigüedad. — En conceptos de antigüedad se abonarán quinquenios en cuantía del 5 por 100, calculado sobre los salarios y sueldos base del presente Convenio.

Artículo 9.º Complementos por trabajos tóxicos, penosos y peligrosos. — Los trabajadores que presten servicio en puestos excepcionalmente penosos, tóxicos o peligrosos, percibirán un complemento del 20 por 100 si se da una de las tres circunstancias; del 25 por 100 si se dan conjuntamente dos de las tres circunstancias, y del 30 por 100 si se dan las tres circunstancias conjuntamente.

Estos complementos se calcularán sobre el salario base establecido en el presente Convenio para el oficial de primera.

Por acuerdo mutuo entre la dirección de la empresa y el Comité o delegados de Personal, se podrá sustituir el abono de los complementos a que se refiere el párrafo anterior, por las siguientes condiciones:

— Cuando se dé una de las tres causas, reducción de la jornada semanal en cuatro horas.

— Cuando se den conjuntamente dos de las tres causas, reducción de la jornada semanal en cuatro horas y abono del 5 por 100 sobre el salario base del oficial de primera.

— Cuando se den conjuntamente las tres causas, reducción de la jornada semanal en cuatro horas y abono del 10 por 100 sobre el salario base del oficial de primera.

Artículo 10. Gratificaciones extraordinarias. — Las gratificaciones de julio y Navidad se abonarán a razón de 30 días cada una de ellas, sobre los salarios o sueldos base

de este Convenio, más antigüedad y plus Convenio.

El pago de estas gratificaciones se hará los días 15 de julio y 20 de diciembre, respectivamente.

Artículo 11. Gratificación especial vacaciones. — La gratificación especial de vacaciones se abonará a razón de 30 días para los trabajadores que tuvieran una antigüedad en la empresa superior a 10 años, y de 20 días para los que tuvieran una antigüedad inferior a la señalada.

Esta gratificación se calculará con arreglo al salario base de este Convenio, más antigüedad.

CAPITULO III

Plus de distancia. viajes y dietas

Artículo 12. Plus de distancia. El plus de distancia se abonará a los trabajadores que tengan derecho a percibirlo con arreglo a lo establecido en las normas específicas sobre la materia, y en las condiciones señaladas en dichas normas.

El precio del kilómetro a estos efectos se fija en 8 pesetas.

Artículo 13. Viajes y dietas. — La dieta completa se abonará a razón de 1.700 pesetas en la refinería de Petronor; en el resto de España, 1.800 pesetas.

La media dieta será de 475 pesetas.

Si los gastos originados por el desplazamiento, alojamiento y comidas sobrepasaran estas cantidades, el exceso será abonado por las empresas, previo conocimiento por la misma y debida justificación por el trabajador.

CAPITULO IV

Jornada, vacaciones, licencias y excedencias

Artículo 14. Jornada laboral. — Durante el período de vigencia de este Convenio, la jornada laboral será de 43 horas semanales, siendo el total anual de horas de 1.952.

Artículo 15. Vacaciones. — Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo disfrutarán de unas vacaciones anuales retribuidas de 30 días naturales, con un mínimo de 25 laborables.

Representando las vacaciones un descanso debido a la dedicación

al trabajo durante un año, no podrán utilizarse para trabajar en otras empresas, y serán proporcionales a los días realmente trabajados en el año anterior a la fecha de su disfrute, computándose a estos efectos como trabajados los días de ausencia por accidente o enfermedad, pero no las ausencias injustificadas.

Artículo 16. Licencias retribuidas. — El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos que se indican y por el tiempo siguiente:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio.

b) Dos días laborables por nacimiento de hijo, pudiendo repararse en cuatro medios días.

c) Dos días naturales por enfermedad grave de padres, abuelos, hijos, hermanos, nietos y cónyuge.

d) Dos días naturales por enfermedad grave de padres, hijos, abuelos, nietos y hermanos políticos.

e) Tres días naturales por fallecimiento de padres, hijos, abuelos, nietos y hermanos consanguíneos.

f) Dos días naturales por fallecimiento de padres, hijos, abuelos, nietos y hermanos políticos.

g) Siete días naturales por fallecimiento de cónyuge.

h) En caso de matrimonio de padres, hijos o hermanos consanguíneos, el día de la boda.

i) Un día por traslado de domicilio.

j) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

Cuando conste en una norma legal o convencional un período determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

En el supuesto de que el trabajador, por cumplimiento del deber, perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.

k) Para realizar funciones sindicales o de representación del per-

sonal, en los términos establecidos legalmente.

Cuando, por motivo de los casos previstos en los apartados b), c), d), e) y f), el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, se ampliará la licencia con arreglo a la siguiente escala:

Desplazamiento entre 75 y 250 kilómetros, 1 día.

Desplazamiento superior a 250 y hasta 500 kilómetros, 2 días.

Desplazamiento superior a 500 kilómetros, 3 días.

Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones.

La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora con la misma finalidad.

Artículo 17. Permisos sin retribución.—Los trabajadores podrán disfrutar de permiso sin percibo de retribución, en la forma y condiciones que seguidamente se detallan:

—Este permiso será, como máximo, de cuatro días por año natural.

—El trabajador que desee disfrutar del referido permiso deberá comunicarlo a la dirección de la empresa con una antelación de, al menos, tres días.

—El número máximo de trabajadores que podrá disfruta simultáneamente del permiso regulado en este artículo será de un trabajador por día.

Artículo 18. Excedencias.—El trabajador con, al menos, una antigüedad en la empresa de un año, tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria, por un plazo no menor de dos años y no mayor a cinco.

Este derecho sólo podrá ser ejercitado una vez por el mismo trabajador, si han transcurrido dos años desde el final de la anterior excedencia.

El trabajador excedente conserva sólo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjera en la empresa.

CAPITULO V

Disposiciones varias

Artículo 19. Prendas de trabajo y material de porteción.—La empresa entregará al personal obrero dos buzos de trabajo al año y las prendas de protección personal que sean precisas para la prevención del riesgo de accidente de cada puesto de trabajo.

Artículo 20. Recibo de salarios.—La empresa utilizará necesariamente, para el pago de los salarios de sus trabajadores, el recibo oficial establecido por el Ministerio de Trabajo o el autorizado por la Delegación de Trabajo.

Artículo 21. Normas supletorias.—En todo lo no previsto en el presente Convenio, será de aplicación lo establecido en las disposiciones legales de general aplicación.

Artículo 22. Descansos retribuidos.—La empresa concederá medio día de descanso retribuido los días 24 y 31 de diciembre de 1982 y un día completo el día 7 de enero de 1983. El resto

de la jornada de los días 24 y 31 de diciembre de 1982 serán recuperados durante los días anteriores de las semanas correspondientes.

Artículo 23. Cláusula adicional.—Dadas las mejoras obtenidas en este Convenio, el personal de esta empresa renuncia a la huelga en el supuesto de conflicto provincial del sector del metal.

Artículo 24. Comisión paritaria.—La Comisión Paritaria estará formada, por la parte social, por los señores don Luis Moratinos Palacios, don Daniel Gutiérrez García y don José Luis Expósito Torre, y por la parte empresarial, por don José Manuel López Trespalacios y don Jesús Fidel Merino Vicente.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente Convenio Colectivo, en Guarnizo a 27 de abril de 1982.—Por la representación de los trabajadores (hay varias firmas ilegibles).—Por la representación empresarial (hay varias firmas ilegibles).

ANEXO NUMERO 1

Tabla de salarios y plus Convenio

Categorías	Salario o sueldo Ptas./día	Plus Convenio por día trabajado	Retribución mínima anual
<i>Personal obrero</i>			
Aprendiz de 4.º año	860		377.205
Peón	1.254	173	614.140
Especialista	1.283	193	633.660
Mozo espec. almacén	1.283	193	633.660
Oficial de 3.ª	1.293	209	643.920
Oficial de 2.ª	1.324	226	663.620
Oficial de 1.ª	1.353	245	683.635
<i>Personal administrativo</i>			
Oficial de 1.ª	47.059	251	761.245
Oficial de 2.ª	43.001	230	706.415
Auxiliar administrativo	39.535	212	649.595
<i>Personal técnico</i>			
Jefe de taller	55.222	296	907.420
Encargado	42.340	227	695.595

ACTA DE REUNION

Reunidos los trabajadores de la empresa «Talleres J. M. López,

S. L.», sita en la calle Sainz y Trevilla, número 11, de Guarnizo (Cantabria), en los locales de la empresa, el día 22 de marzo de

1982, a las dieciocho horas y por unanimidad,

Acuerdan: Entablar negociaciones con la empresa para tratar de llegar a un acuerdo con la misma, a fin de negociar un Convenio Colectivo particular de empresa.

Nombrar representantes de dichas negociaciones a don Luis Moratinos Palacios, don Daniel Gutiérrez García y don José Luis Expósito Torre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio indicados, firmando abajo todos los asistentes. (Hay varias firmas ilegibles).

ACTA DE REUNION

Reunidos en los locales de la empresa «Talleres J. M. López, S. L.», sita en la calle Sainz y Trevilla, núm. 11, de Guarnizo (Cantabria), el día 30 de abril de 1982, a las dieciocho horas por una parte, los representantes de los trabajadores, don Luis Moratinos Palacios, don Daniel Gutiérrez García y don José Luis Expósito Torre, y por la parte empresarial, don José Manuel López Trespalacio y don Jesús Fidel Merino Vicente, acuerdan todos ellos aceptar el cargo como componentes de la Comisión Paritaria para tratar todos los asuntos relacionados con el nuevo Convenio Interior de Empresa, dando por finalizada la reunión en el lugar y fecha arriba indicados. (Hay varias firmas ilegibles).

ACTA DE REUNION

Reunidos en los locales de la empresa «Talleres J. M. López, S. L.», sita en la calle Sainz y Trevilla, núm. 11, de Guarnizo (Cantabria), el día 27 de abril de 1982, a las dieciocho horas, por una parte la totalidad de la parte social, con sus representantes don Luis Moratinos Palacios, don Daniel Gutiérrez García y don José Luis Expósito Torre, y por la parte empresarial, don José Manuel López Trespalacios y don Jesús Fidel Merino Vicente, y tras leídos todos los puntos del nuevo Convenio es aceptado por ambas partes, dando con esto por finalizada la reunión.

La representación de los trabajadores (hay varias firmas ilegibles).—La representación de la empresa (hay varias firmas ilegibles).

ACTA DE REUNION

Reunidos en el domicilio de la empresa «Talleres J. M. López, S. L.», sita en la calle Sainz y Trevilla, núm. 11, de Guarnizo (Cantabria), el día 12 de abril de 1982, a las dieciocho horas, para llegar a una solución en el Convenio Interior de Empresa, se reúnen, por parte de los trabajadores, don Luis Moratinos Palacios, don Daniel Gutiérrez García y don José Luis Expósito Torre, y por parte de la empresa, don José Manuel López Trespalacios y don Jesús Fidel Merino Vicente.

Aclaradas las discrepancias existentes entre las dos partes, se llega a un acuerdo y se fija la fecha de 27 de abril para la firma del Convenio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio indicados.—La representación de los trabajadores (hay varias firmas ilegibles).—La representación de la empresa (hay varias firmas ilegibles).

ACTA DE REUNION

Reunidos en el domicilio de la empresa «Talleres J. M. López, S. L.», sita en la calle Sainz y Trevilla, núm. 11, de Guarnizo (Cantabria), el día 1 de abril de 1982, a las dieciocho horas, de una parte, la representación de los trabajadores, formada por don Luis Moratinos Palacios, don Daniel Gutiérrez García y don José Luis Expósito Torre, y por la empresa, don José Manuel López Trespalacios y don Jesús Fidel Merino Vicente; y después de escuchadas las peticiones de la representación social, la empresa pide un plazo para contestar a las peticiones formuladas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio indicados.—La representación de los trabajadores (hay varias firmas ilegibles).—La representación de la empresa (hay varias firmas ilegibles).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión del cargo de:

Juez de distrito sustituto del Juzgado de Distrito número 2 de Torrelavega, de nueva creación.

Los que aspiren a desempeñarlos pueden solicitarlo del excelentísimo señor presidente de esta Audiencia Territorial dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza del Estado de 25 pesetas y otra de 110 pesetas de la Mutualidad Judicial, que se presentará en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega, acreditando la condición de licenciado en Derecho, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos a 14 de mayo de 1983.
El secretario de Gobierno, Antonio Vitoria Galiana. 848

ANUNCIOS DE SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 345 de 1977, seguidos a instancia de Pedro Gutiérrez Liébana, S. A., representada por el procurador señor Alvarez Sastre, contra don José Vela Mijares y don Benigno Vela Crespo, mayores de edad y vecinos de Revilla y Escobedo de Camargo, respectivamente, en situación de rebeldía por su no comparecencia en autos, sobre reclamación de trescientas cincuenta y dos mil seiscientos tres pesetas de

principal y otras setenta mil pesetas calculadas para costas y gastos, autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia, y en los que se sacan a subasta pública, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes:

Camión, marca «Barreiros», matrícula S-3292-E, tasado en quinientas cincuenta y dos mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el próximo día 15 de julio, a las doce cuarenta y cinco horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al 10 por 100 del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a 12 de mayo de 1983.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, accidentalmente, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 441/82, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Bolado Madrazo, en representación de la entidad Canteras de Santander, S. A., contra Construcciones Sopelana, S. A., con domicilio en esta ciudad, calle Deva, número 4, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 en su tipo de tasación, los bienes embargados a la demandada, que son los siguientes:

1.º—Los derechos de la concesión que la entidad demandada posee sobre la Junta de Obras del Puerto de Santander, en la calle Deva, número 4, de esta ciudad, por el tipo de licitación de tres millones trescientas treinta y tres mil trescientas treinta y dos pesetas.

2.º—Un autobús, marca «Pegaso», de veinticuatro plazas, matrícula S-66.145, por el tipo de licitación de cuatrocientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 30 de junio próximo, y hora de las once; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de licitación de dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

El vehículo embargado se encuentra depositado en el domicilio de la entidad demandada, donde podrá ser examinado por los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Santander a 19 de mayo de 1983.—El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. NUEVE DE MADRID

EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, magistrado-juez de primera instancia del Número Nueve de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 1.713-81 S, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el procurador don Enrique de Antonio Morales, en nombre y representación de «Central de Ahorros, S. A.», contra doña María del Pilar Herrero Cuevas y don Esteban Maestegui Pedrosa, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Ma-

drid, Plaza de Castilla, edificio de Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día 30 de junio próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de un millón de pesetas, fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100, al menos, del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica: Piso cuarto, letra B, de la casa número veinte de la calle Alcázar de Toledo, de Santander, con una superficie útil de 87 metros cuadrados, distribuidos en cinco habitaciones, cocina y baño. Linda: Al Norte, con la casa número 18 de la mencionada calle; Sur, con el piso cuarto, letra A, de la misma casa; Este, con la calle de su situación, y Oeste, con el piso cuarto, C, también de la misma casa.

En la Comunidad de Propietarios de la casa a que pertenece tiene asignados los siguientes porcentajes de participación en gastos: el 3 por 100 en los gastos de conservación, reparación y reconstrucción de elementos comunes; el 5,61 por 100 en aquellos gastos en que, con arreglo al Reglamento de la comunidad, no participan las plantas bajas, y el 4,83 por 100 en los referentes a sueldos, seguros sociales y demás devengos del portero.

El inmueble a que el piso descrito pertenece se acogió a los be-

neficios y limitaciones de viviendas de renta limitada, primer grupo, en virtud de calificación definitiva de 1 de junio de 1958, expediente S-I 29/57.

La hipoteca se encuentra inscrita en el Registro de Propiedad de Santander, en el libro 168 de la sección segunda del Ayuntamiento de Santander, folio 235, finca 13.165, inscripción cuarta.

Dado en Madrid a 22 de abril de 1983.—El magistrado-juez de primera instancia del Número Nueve de Madrid, Enrique Calderón de la Iglesia.—El secretario judicial (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rómulo Martí Gutiérrez, juez del Juzgado de Distrito Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 22 de 1982, sobre reclamación de cantidad, a instancia del procurador don César González Martínez, en nombre y representación de don Angel Gandarillas Arenal, contra don Jesús Manuel Rivero Peña, mayor de edad y vecino de Castañeda (Cantabria), en rebeldía; y en los que, en proveído del día de hoy, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al demandado, para responder del principal reclamado, costas y gastos, y que se hallan en su poder.

Bienes embargados objeto de subasta

Un vehículo Seat 127, matrícula S-8.334-C, tasado pericialmente en 70.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse sobre la mesa del Juzgado o del establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la anterior cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja del Palacio de Justicia, el próximo día 24

de junio, a las doce horas, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo.

Dado en Santander a 23 de mayo de 1983.—El juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER EDICTO

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo de la Número Uno, decano de los de Santander y encargado de las ejecuciones gubernativas de dicha provincia,

Hago saber:

Que en diligencias ejecutivas número 4.660-61/82 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa «Hilaturas de Portolín, S. A.», con domicilio en Molledo de Portolín, Cantabria, en reclamación de cuotas por impago a la Seguridad Social de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Una máquina marca S. Cottow's, modelo 24 T. 10, número 1.626.

Una máquina marca J. Mackie, número 3.077.

Una máquina marca J. Mackie, número 3.047.

Una máquina marca S. Cottow's, modelo 24 T. 10, número 1.597.

Una prensa de balas marca Serrog Española, automática; capacidad de cajón, 1,30x0,90x0,95 metros; presión, 4 atmósferas.

Un Auto Spraider marca J. Mackie, número F. P. 31.785.

Un Auto Spraider marca J. Mackie, número F. P. 31.784.

Un Auto Spraider marca J. Mackie, número F. P. 31.786.

Un Auto Spraider marca J. Mackie, número F. P. 31.787.

Un ventilador de aspiración de polvo, marca «El Material Industrial», tipo HL/RV 900, número

de fabricación 3.229V. 13.86 metros cuadrados por segundo, 440 R. p.

Una máquina de prensar paquetes, sin referencia.

Una balanza Rafels, de 1.000 kilogramos.

Una báscula HZP 74405, de 1.000 kilogramos.

Un extendedor marca Marck, ref. MIB 001.

Un doblador marca Marck, ref. MIB 002.

polvo, marca «El Material Industrial» MIB 003.

Un manuar, marca J. Mackie, ref. 3090.

Un manuar, marca J. Mackie, ref. 3091.

Un manuar, marca J. Mackie, ref. 3088.

Una corda abridora, marca MCPJ Mackie, de tres desvoraduras.

Una mechera, marca J. Mackie, número 27176, de 112 husos.

Una mechera, marca J. Mackie, número 3746, de 72 husos.

Una aspiradora de polvo móvil, BVC.

Una aspiradora Emica, tipo HL 800 R, número de fabricación 5593, número máximo R. p. m. 950.

Un extendedor, marca J. Mackie, número 3.087.

Un extendedor marca J. Mackie, número F. P. 19016.

Un doblador, marca J. Mackie, número F. P. 29832.

Un manuar, marca J. Mackie, número 29833.

Un manuar, marca J. Mackie, número 29834.

Un manuar, marca J. Mackie, número 29835.

Un manuar, marca J. Mackie, número 29386.

Una mechera, marca J. Mackie, número F. P. 29837, de 112 husos.

Una mechera, marca J. Mackie, número F. P. 3093, de 72 husos.

Una báscula Gibernet, de 500 kilogramos.

Una báscula Gibernet, de 250 kilogramos.

Un aspirador Emica, tipo HL VR 900 R, número fabricación 5063 V 11,11 metros cuadrados/segundo, R. p. m. 430, R. p. m. 850.

Un extendedor, marca J. Mackie, número 3740.

Un doblador, marca J. Mackie, número 3741.

Un manual, marca J. Mackie, número 3742.

Un manual, marca J. Mackie, número 3743.

Un manual, marca J. Mackie, número 3744.

Un manual, marca J. Mackie, número 3742.

Una mechera, marca J. Mackie, número 3747, de 72 husos.

Un equipo aspirador de humo, marca Roca Radiadores, modelo B, 5.ª serie y número 01 1239.

Una carda con cargadora automática, marca J. Mackie, número E-129 RH.

Una carda con cargadora automática, marca J. Mackie, número E-130 RH.

Un manual, marca J. Mackie, número 29322 mat, PimMack.

Un manual, marca J. Mackie, número 29323 mat. PimMack.

Un manual, marca J. Mackie, número 29324 mat. PimMack.

Una rolina para estopa, marca J. Mackie, número F. P. 12090.

Una mechera para estopa, marca J. Mackie, número 3099, de 72 husos.

Un equipo aspirador Roca Radiadores, modelo B y número 11124, tamaño 27,5.

Ocho continuas de la marca March Blanch, de 328 husos C.4, sin ref. de serie.

Cinco continuas de hilar al agua, Duvivier, sin referencia de serie:

Dos de 488 husos C.4.

Dos de 400 husos C.4.

Una de 344 husos C.4.

Un secadero de hilo husadas, marca Liwde, licencia Scholl, de dos cuerpos; de hierro.

Un secadero de hilo husadas, marca Etablise Newt N/E. V., de dos cuerpos, con capacidad de 800 kilogramos; de hierro.

Dos secaderos de hilo en husadas, marca El Material Industrial, de dos cuerpos, con capacidad de 800 kilogramos; de material de hierro.

Un compresor ABC módulo UGE-15 AET, con número de referencia 4029.

Un descalcificador Stenco, modelo S-70.

Una bobinadora Gilbos, de 48 husos, con número de referencia 3177.

Una bobinadora automática, marca Castella, de 24 husos, con número de referencia 3190.

Una bobinadora automática Savio S.P.A. RAS 15 F., de 24 cabezas, número ref. 411.076.81.

Una bobinadora automática de la marca Savio S.P.A. modelo Ras-15 F, de 24 cabezas, con número de ref. 401.086.82.

Una bobinadora Gilbos, de 24 husos, sin número de referencia.

Una bobinadora Gilbos, de 24 husos, sin número de referencia.

Una báscula de 500 kilogramos, sin número de referencia.

Una báscula de marca Mobba, automática, de 60 kilogramos.

Dos compresores Harry Walker, número de ref. 501530 292 y 3 GO.

Un equipo de blanqueo, sistema autoclave semiautomático, marca Adraibra, modelo H520, número ref. 3947; capacidad, 11,2 metros cúbicos precisión de timbre, 15/kilogramos centímetro cuadrado.

Un equipo depurador de recepción de aguas, marca Coagua, con capacidad de depurador 15 litros hora, sistema filtros de arena.

Un equipo de reciclaje de aguas residuales, marca Aqua - Plam, compuesto de dos depósitos, uno de cemento y otro de acero, que lleva acoplado un motor de 25 CV.

Un mezclador, marca Castella, tipo S. R. 2 M.

Cuatro manuales de marca J. Mackie, modelos Pinmack, con números de referencia 30018 - 30019 - 30020 - 30021.

Una mechera, marca J. Mackie, con peines de 60 husos, número F. P. 29846.

Una rompedora de fibras, marca Castella, tipo REC-D, número 3151.

Tres máquinas de hilatura continua, marca Castella, de 400 husos, sin referencia.

Dos máquinas de hilatura continua, marca Redosa, de 408 husos, sin referencia.

Un equipo vaporizador, marca Emilio Bru, hilo, ref. 118.

Una bobinadora automática de

36 husos, marca Castella, tipo O. A., con número ref. 2458.

Una bobinadora automática de 36 husos, marca Castella, tipo OACA, con número de ref. 3149.

Una bobinadora automática de 24 husos, marca Castella, con ref. 710435.

Un retorcedor automático ROF, de 180 husos, número de referencia 159.

Un aspe para madejas de hilo, marca Serra, modelo E.G.A., de 40 madejas, sin referencias.

Un reunidor, marca T. Rof, de 48 husos, con número de ref. 98.

Una báscula Pibermet, de 250 kilogramos.

Un generador de vapor marca Steambloc, tipo 230, combustible fuel-oil, 2.300 kilogramos/hora-vapor.

Un generador vapor marca Steambloc, tipo 26, combustible fuel-oil, 2.500 kilogramos/hora-vapor.

Un torno paralelo, marca Julieura, modelo M.

Un torno paralelo, marca Bru, modelo Dem., número 146.

Una fresadora, marca Victoria.

Una limadora, marca Royuela, tipo M. A.

Un taladro, marca Hepisa, modelo TD-17-R.

Un taladro, marca HPPP, número 1939 C.

Una muela debastadora fabricación propia.

Una sierra mecánica, marca Betio, serie número 1.

Un equipo de soldadura autógena, marca Larrañaga, número ref. 141.

Un equipo de soldadura eléctrica, marca Larrañaga, número 02.

Una muela fina para herramientas, marca Peugeot.

Un torno simple, marca HCP, de 2 CV, número 288.

Un torno simple marca GT., de 2 CV., número 78036.

Una sierra de cinta, marca Fleckje, tipo EHIE, número 7210.

Una máquina de reyar cilindros de hilatura, marca H. C. P., número 325, de 4 CV.

Una muela de herramientas, marca Guemy, de 30 centímetros de diámetro.

Un tupí, marca Menna - Claramunt, número 70590.

Un transformador marca General Eléctrica Española, de 12.000/220 V.

Un transformador, marca General Eléctrica Española, de 250 y 630 KVA.

Una turbina modelo Francis, de 100 CV., acoplada a la transmisión general de fábrica y el eje de un alternador de 160 KVA.

Urbana, posesión llamada de Portolín, que radica en el barrio de Santián, Ayuntamiento de Portolín, la que mide, sin contar el cauce de agua y el ramal férreo, cuatrocientos cincuenta y seis áreas, cuatro centiáreas; lindando al Norte, terreno erial del pueblo de Santián, la compañía Hilaturas de Portolín, S. A., y camino de dicho pueblo al río Besaya; Este, camino de Santián y carretera Silió; Sur, con la misma carretera de Silió, sobre el río Besaya, y al Oeste, con la carretera nacional Santander-Palencia, ferrocarril del Norte y río Besaya.

El presente embargo comprende todos los edificios existentes sobre la finca urbana descrita.

Inscrita en el tomo 945, libro 66, folio 165, finca 4.403, inscripción 2.^a

Total: 454.578.800 pesetas (son cuatrocientos cincuenta y cuatro millones quinientas setenta y ocho mil ochocientas pesetas).

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sita en esta capital, calle Valliciergo, 8, se ha señalado el día 24 de junio de 1983, a las nueve horas.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la O. M. de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones:

Se celebrará una sola subasta, con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación,

sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto, depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 454.578.800 pesetas., y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en los locales de la empresa.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que de ellas se deriven.

Dado en Santander a 17 de mayo de 1983.—El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego. 908

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

EDICTO

Por tenerlo así acordado S. S.^a el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos despido, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número uno, a instancia de don Pablo Ortiz Saicines, contra don José Antonio Campo Antón, se hace saber, por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

Vehículo Renault, matrícula S-1.555-H, valorado en 325.000 pesetas.

Condiciones de la subasta. — Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 30 de junio de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de julio de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de julio de 1983, señalándose como hora para todas ellas las nueve de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle San Camilo, 22, Boo de Guarnizo, a cargo de don José Antonio Campo Antón.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 17 de mayo de 1983.—El secretario (ilegible). 889

**MAGISTRATURA
DE TRABAJO
NUM. UNO DE SANTANDER**

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo de la Número Uno, decano de los de Santander y encargado de las ejecuciones gubernativas de dicha provincia,
Hago saber:

Que en diligencias ejecutivas número 2.912-13/82 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa Manuela Gil San Adrián, con domicilio en Santa Ana, número 1, El Astillero, en reclamación de cuotas por impago a la Seguridad Social de la misma, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Urbana: Vivienda sita en la planta quinta sobre la baja, en el cuerpo anterior, a la izquierda, entrando al portal uno, en la calle de Bernardo Lavín, de El Astillero, de unos 73,12 metros cuadrados construidos. Inscrita en el libro 50 del Ayuntamiento de El Astillero, folio 3, finca número 4.111, inscripción primera. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Urbana: Vivienda sita en la planta primera sobre la baja, al fondo, entrando por el portal número 1 de la calle Bernardo Lavín, de El Astillero. Mide 67,87 metros cuadrados. Inscrita en el libro 50, folio 5, finca número 4.112, inscripción primera. Valorada en 3.200.000 pesetas.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitios en esta capital, calle Valliengo, 8, se ha señalado las nueve horas del día 16 de junio de 1983.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la O. M. de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones:

Se celebrará una sola subasta, con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera alcan-

za el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al Organismo ejecutante por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 6.200.000 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en los locales de la empresa.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que de ellas se deriven.

Dado en Santander a 11 de mayo de 1983.—El magistrado, Francisco Javier Sánchez Pego. 888

**MAGISTRATURA
DE TRABAJO
NUM. DOS DE SANTANDER**

EDICTO

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha dictada en autos de ejecución seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 265/82 y otras acumuladas, a instancia de don Angel Toca López y otros, contra Construcciones Navales Cobo, S. A., se hace saber, por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados:

Finca situada en el término municipal de Elechas, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, registrada en el Registro de la Propiedad de Santoña, al folio 142, tomo 11.31, libro 114, finca 11.989; y de la nave industrial construida sobre la misma. Valorada en conjunto la

finca y la nave en 58.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta. — Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 1 de julio de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 8 de julio de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 15 de julio de 1983, señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra.

5.^a Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellas se deriven.

6.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

7.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

8.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

9.^a Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos ter-

ceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

10.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

11.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 13 de mayo de 1983.—El secretario (ilegible). 887

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

EDICTO

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo de la Número Uno, decano de los de Santander y encargado de las ejecuciones gubernativas de dicha provincia,

Hago saber:

Que en diligencias ejecutivas número 4.715-16/80 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa «Nalda, S. A.», con domicilio en Castilla, núm. 44, de esta capital, en reclamación de cuotas por impago a la Seguridad Social de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Urbana: Solar en la zona del ensanche de Maliaño, de esta ciudad de Santander, de 750 metros cuadrados. Sobre dicho solar y ocupando una superficie de 439 me-

tros, sobre el cual se ha construido un edificio que consta de cinco plantas comerciales destinadas a fábrica. Valorada en 80.000.000 de pesetas.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitos en esta capital, calle Vallciengo, 8, se ha señalado las nueve treinta horas del día 17 de junio de 1983.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la O. M. de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones:

Se celebrará una sola subasta, con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 80.000.000 de pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en los locales de la empresa.

Que las cargas anteriores y preferentes, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que de ellas se deriven.

Dado en Santander a 9 de mayo de 1983.—El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego. 823

AYUNTAMIENTO DE NOJA

ANUNCIO

Subasta para contratar obras de saneamiento, cuarta y quinta fase

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento

Pleno en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1983, el artículo 313 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta:

1. Objeto del contrato.—Son las obras de saneamiento en Noja, cuarta y quinta fase, según proyecto redactado por el ingeniero de caminos don Luis Astorquia Hevia, de fecha marzo de 1983.

2. Tipo de licitación.—Veinticinco millones quinientas treinta y nueve mil ochocientos noventa (25.539.890) pesetas.

3. Plazos.—Las obras se entregarán provisionalmente en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de replanteo, siempre y cuando sea simultánea la iniciación de las obras de la quinta fase al terminarse las obras de la cuarta fase; en caso de no producirse esta simultaneidad, la terminación de las obras se fijará por el Ayuntamiento al adjudicarse la quinta fase. El plazo de garantía es de 12 meses a partir de la fecha de la recepción provisional.

4. Pagos.—Los pagos se realizarán por certificación de obra, conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones técnicas.

5. Proyecto y pliego de condiciones.—El proyecto y pliego de condiciones estará expuesto al público durante ocho días, durante cuyo plazo se podrán presentar reclamaciones que serán resueltas por la propia Corporación, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, dichos pliegos, durante el plazo indicado, estarán a disposición de quien lo solicite de las nueve a las trece horas de días laborables en las oficinas de Secretaría.

6. Garantía provisional.—Será del 2 por 100 del tipo de licitación.

7. Garantía definitiva.—Será del 4 por 100 del tipo de licitación.

8. Modelo de proposición.— Don..., con domicilio en..., con D. N. I. número..., expedido el..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...), toma parte en la subasta de las obras de saneamiento anunciadas en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., y «Boletín Oficial del Estado» número..., de fecha..., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de... pesetas, que significa una baja de... pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Declara estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial, al corriente de las cuotas a la Seguridad Social, y estar en posesión de la correspondiente clasificación de contratista, para realizar estas obras, en la forma que establece el artículo 98 de la Ley de Contratos del Estado/Decreto 923/1965, de 8 de abril.

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

... a... de... de 1983.—El licitador.

9. Presentación de plicas.—En las oficinas municipales del Ayuntamiento, de las nueve a las trece horas de los días hábiles hasta el anterior al de la apertura de plicas.

10. Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial de Noja, a las trece horas del día siguiente a transcurridos veinte días hábiles desde la publicación en el último de los «Boletines Oficiales», es decir, en el «Boletín Oficial de Cantabria» o en el «Boletín Oficial del Estado».

Noja, 19 de mayo de 1983.—El alcalde, Hilario Clavero Carriedo

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

Subasta para la adjudicación de obras de saneamiento en Reinosa (segunda fase).

1.º Objeto.—La presente subasta tiene por objeto la realización de obras de saneamiento en Reinosa (segunda fase).

2.º Duración.—La obra o suministro deberá realizarse en el plazo de seis meses siguientes a la fecha del replanteo de la obra.

3.º Tipo de licitación.—El tipo de licitación es de seis millones setecientos setenta mil novecientas setenta pesetas (6.770.970 pesetas).

4.º Normas sobre mejoras.—Los licitadores podrán limitarse a cubrir el tipo de licitación o bien mejorarle, consignando el tanto por ciento de bonificación.

No será tenida por correcta ni válida la proposición que contenga cifras comparativas, como, por ejemplo, la expresión de: «tanto por ciento menos de la proposición más ventajosa» y conceptos análogos.

5.º Garantía o fianza provisional.—Los licitadores deberán prestar una fianza provisional de ciento cincuenta y seis mil quinientas sesenta y cinco pesetas (156.565 pesetas), para asegurar a la Corporación que constituirán la definitiva y formalizarán el contrato.

6.º Garantía o fianza definitiva.—El adjudicatario deberá prestar una fianza definitiva del 4,62 por 100 del importe de la adjudicación.

7.º Exposición de documentos.—Los pliegos, proyectos y demás antecedentes podrán ser examinados y tomar las notas que se precisen en las Oficinas de Secretaría, a petición de los interesados, durante las horas de diez a trece.

8.º Documentos que debe acompañar toda proposición.—A cada proposición se acompañarán los siguientes documentos:

a) Documentos que acredite la constitución de la fianza provisional.

b) Declaración en que el licitador afirma, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en

ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

c) Los documentos que acrediten su personalidad jurídica.

d) Justificantes de licencia fiscal y seguros sociales.

e) Carné de empresa con responsabilidad.

f) Proposición económica ajustada al siguiente modelo:

9.º Modelo de proposición.— Don..., de profesión..., que vive en..., con domicilio en..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta del Ayuntamiento de Reinosa (Cantabria), anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., y en el «Boletín Oficial del Estado» número..., de fecha..., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de licitación rebajado en... tanto por cien.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de haber constituido fianza o garantía provisional.

d) Acompaña los documentos que acreditan su personalidad jurídica.

e) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones.

... a... de... de 19....—El licitador,...

9.º bis. Existe crédito suficiente para la financiación de estas obras y se han obtenido las autorizaciones necesarias para la validez del contrato.

10. Presentación de plicas.—Las propuestas y documentos que las acompañen se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta de obras de saneamiento en Reinosa (segunda fase)», en el Registro de Entrada de las Oficinas

de Secretaría, hasta el día anterior al de la apertura de plicas.

11. Aperturade plicas. — Tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, en la Casa Consistorial, a las doce horas y 30 minutos del día siguiente de transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

12. Bastanteo de poderes. — Cuando la propuesta se formule por medio de representante que acredite tal condición será bastanteo, a costa del licitador, por el secretario de la Corporación.

Reinosa a 13 de mayo de 1983. El secretario, Jerónimo Gómez.— Visto bueno, el alcalde, Francisco Fernández-Cotero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 197 de 1983, interpuesto por la Compañía Mercantil «Sanatorio Médico Quirúrgico y Clínica de Especialidades de Torrelavega, S. A.» (Sanatorio Nuestra Señora del Carmen), representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra acuerdo del Instituto Nacional de la Salud de Cantabria, de 7 de diciembre de 1982, de no hacerse cargo del importe de las estancias de 188 pacientes; en virtud de lo observado en un estudio de una serie de historias clínicas realizado en noviembre de 1982, y contra la resolución del propio Instituto de 15 de marzo de 1983, por la que se desestimó sustancialmente el recurso de reposición formulado contra el acuerdo antes citado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como

demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 18 de mayo de 1983.— El secretario, Antonio Tudanca.— Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 201 de 1983, interpuesto por la Compañía Mercantil «Talleres de Fundición de Benito Martínez, S. A.» («Tabemasa»), representada por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra el fallo del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Cantabria, dictado con fecha 15 de marzo de 1983, en la reclamación número 399/82, formulada contra el acuerdo de la Inspección - Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Santander de 27 de mayo de 1982, confirmatorio del acta número 0049113, de 26 de abril de 1982, incoada a la sociedad recurrente por el impuesto especial sobre el petróleo, derivados y similares.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 19 de mayo de 1983.— El secretario, Antonio Tudanca.— Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 202/83, interpuesto por don Eduardo Díaz-Munío y Felices y otro, representados por el procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra acuerdos del Ayuntamiento de Torrelavega de 27 de noviembre de 1982 y 8 de marzo de 1983, el último desestimatorio del recurso de reposición interpuesto por los recurrentes contra el primero, por el que se denegó licencia para instalación de una sala de fiestas en la calle General Mola, de Torrelavega.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 17 de mayo de 1983.— El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 161 de 1983, interpuesto por la Junta Vecinal de Viérnoles (Cantabria), representada por la procuradora doña María Luisa Codón Herrera, contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cantabria, de fecha 31 de enero de 1983, desestimatorio de la reclamación económico-administrativa número 592/81, formu-

lada por citada Junta recurrente, contra acuerdo del Ayuntamiento de Torrelavega, que aprobó los índices de los valores para la aplicación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de mayo de 1983.—
El secretario, Antonio Tudanca.
Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVERGA

EDICTO

Don Fernando Delgado Rodríguez, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en juicio apelación civil 3/82, que se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 13 de mayo de 1982. Vistos, en grado de apelación, por el señor don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de la misma y partido, los autos de juicio verbal 54/80, sobre acción constitutiva de servidumbre de paso para finca rústica del actor, en Polanco, sitio del Campo Solar, de 10 áreas, 74 centiareas. Linda: Norte, herederos de Manuel Fuentevilla; Sur y Este, Ramón Castañeda, y Oeste, Angel Herrera, tramitados en primera instancia ante el Juzgado de Distrito de esta ciudad y promovidos por doña Rufina Castañeda Calderón, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Rinconeda, representada en ambas instancias por el procurador don Manuel Alfonso Gutiérrez Pereda, defendida por el letrado don Vidal Ga-

llardo Rodríguez, contra don Isidoro Fuentevilla Argumosa, mayor de edad, casado, productor, vecino de Posadillo, comparecido por sí en las dos instancias y defendido por el letrado don Mariano Bustamante San Miguel, contra la herencia yacente de doña Joaquina de la Riva González, compareciendo únicamente don Manuel Castañeda de la Riva, mayor de edad, casado, productor y vecino de esta ciudad, quien lo hizo por sí, en ambas instancias, defendido por el letrado don Juan B. Pereda Zurita, y contra personas desconocidas e inciertas, en ignorado paradero, que pudieran tener interés en el juicio, no comparecidas...

Fallo: Que estimando el recurso de apelación planteado y revocando la sentencia del Juzgado de Distrito de esta ciudad, de fecha 10 de diciembre de 1981, dictada en el juicio a que se refiere este rollo, debo apreciar como aprecio defecto en la forma de proponer la demanda y en la constitución de la relación jurídico procesal por falta de litis consorcio pasivo necesario y sin entrar a conocer de la cuestión de fondo planteada, desestimo la demanda interpuesta por doña Rufina Castañeda Calderón, absolviendo como absuelvo libremente de ella a don Isidoro Fuentevilla Argumosa, a don Manuel Castañeda de la Riva, a la herencia yacente de doña Joaquina de la Riva González, así como a las personas desconocidas e inciertas, en ignorado paradero, que pudieran tener interés en este litigio, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Hidalgo. (Rubricado). Se publicó el mismo día.

Para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que sirva de notificación a los demandados -apelados incomparecidos, se expide este edicto, en Torrelavega a 16 de mayo de 1983. El juez, Fernando Delgado Rodríguez.—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Comunidad de Propietarios de María Blanchard, bloque 1, portal 23, solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar dos electro-bombas de 3 CV. cada una, en María Blanchard, bloque 1, portal 23.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 3 de mayo de 1983.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVERGA

ANUNCIO

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de ayudante de oficios vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Torrelavega. (Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 5 de mayo de 1983).

Admitidos

Angel Vela Díez.
Francisco José Marcos Crespo.
Rafael Mediavilla Antolín.
Antonio San Martín Sande.
Manuel Pacheco Cabrero.
José Antonio Mingo San Julián.
José Luis Cacho Hernando.
Miguel López Calderón.
José Ramón Pelayo Polanco.
Juan Fernando Calderón Mada-
riaga.
Eusebio Bermejo González.
Miguel Angel Fernández Gil.
Aurelio Cobo Asón.
Leoncio Gutiérrez Saiz.
Angel García Pacheco.
Antonio del Campo Mier.
José Zabala Ingelmo.
Angel González Pedrajo.
José Antonio Ruiz Cayón.
Juan José Calderón Gutiérrez.
Matías Pérez Montejo.
José Luis Rama César.
José Luis Díaz Pérez.
Isidoro Argumosa Carpena.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que, a tenor de lo previsto en la base cuarta de la convocatoria y artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán interponer reclamaciones contra la lista provisional en el plazo de quince días a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Torrelavega, 5 de mayo de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

ANUNCIO

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales, de fecha 2 de mayo de 1983, y en relación con las pruebas a celebrar para contratar, mediante concurso, una plaza de barrendero municipal vacante en la plantilla municipal, se hace pública la lista de admitidos siguientes:

Admitidos: Don Luis Fuentecilla Labajos, don Jesús Cobo Garay, don Aurelio González Escudero, don José María Macazaga Carranza, don Robustiano Llantada Pérez y don Manuel Santamaría Lamborena.

Excluidos: Don Alfredo Rivas Hornoas (por falta de abonar derechos de examen), don José María Hernández Pico, don Juan Antonio López Larena y don José Sáez Larena (los tres por presentar su instancia fuera de plazo legal concedido).

Asimismo, se comunica que, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, el Tribunal calificador de dichas pruebas lo compondrán:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación, don Magín García Díez o funcionario que legalmente le sustituya en caso de ausencia.

Vocales: En representación del profesorado oficial, doña Pilar

Castillo Orgaz, o en su sustitución, don Jesús Bullón Martín. En representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, don Adolfo Sánchez de Movellán, o en su sustitución, don Manuel Fuente Alonso. el concejal delegado de personal o miembro de la Corporación en quien delegue; y un funcionario designado en su momento por la Comisión Municipal Permanente.

Todo lo cual se hace público a efectos de posibles reclamaciones en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, quedando la lista de admitidos como definitiva si no hubiera reclamaciones en dicho período de tiempo.

Castro Urdiales a 4 de mayo de 1983.—El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

EDICTO

Por parte de don Julio Osorio Martínez se ha solicitado licencia para instalación de nave para estable en la calle Las Pozas, Castillo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Arnuero a 24 de mayo de 1983. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

EDICTO

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el pasado día 12 de mayo del actual, padrón municipal de contribuyentes del impuesto municipal de circulación de vehículos a motor, correspondiente al año 1983, queda expuesto al pú-

blico en las oficinas municipales del Ayuntamiento, al objeto de reclamaciones, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria». De no producirse ninguna reclamación en el período indicado, quedará definitivamente aprobado el padrón referido, no pudiendo, con posterioridad, ejercer sobre el mismo ningún tipo de enmienda.

Penagos, 19 de mayo de 1983. El alcalde, Vidal Cobo Cobo.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

La «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» anuncia, a efectos reglamentarios, el extravío de las libretas y resguardos siguientes:

A plazo: 23.614 y 28.477, de Oficina Principal; 1.488, de Castro Urdiales Número 1, y 2.559, de Maliaño.

A la vista: 149.797, de Oficina Principal; 3.404, de Urbana Número 7; 956, de Urbana Número 17; 2.646, 10.103 y 10.420, de Laredo; 4.296, de Puente San Miguel; 8.477, de Reinosa; 6.504, de Solares; 46.996, de Torrelavega Número 1, y 2.682, de Torrelavega Número 5.

Santander, 21 de mayo de 1983. Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» (ilegible).

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	990
Id. trimestrales	696
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	